



DEJA SIN EFECTO RES. EX. N°27/08.02.2024 Y
APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S.
N°10 DEL AÑO 2015, PARA 05 POSTULANTES DEL
PROYECTO MAVE RURAL COYHAIQUE, COMUNA
COYHAIQUE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0066 /

COYHAIQUE, 01 MAR 2024

VISTO:

la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de presupuesto del sector Público para el año 2023; la Ley N°1.305 (v. Y u.) de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°10 (V y U) del 2015 que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de fecha 22.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda; Decreto Exento RA N°272/80/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023 que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Aysén;

CONSIDERANDO:

a) Que la Resolución Exenta N°8791 (V y U) de fecha 12 de noviembre del 2018, que modifica la resolución exenta N°31 de fecha 06 de septiembre del 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyecto de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones, en su parte final dispone lo siguiente: *"Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar a través de una resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V y U) de 2015, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por SERVIU."*

b) La resolución Exenta N°810 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1.565 de fecha 04 de julio de 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;

c) La Circular N° 1 de fecha 17 de enero de 2024, que determina el Programa Habitacional 2024;

d) Que, en razón de lo anterior, mediante Oficio N° 112 de fecha 22 de enero de 2024, de SERVIU Región de Aysén, se solicita aprobación de subsidios



DEJA SIN EFECTO RES. EX. N°27/08.02.2024 Y APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10 DEL AÑO 2015, PARA 05 POSTULANTES DEL PROYECTO MAVE RURAL COYHAIQUE, COMUNA COYHAIQUE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

complementarios PHR de los proyectos correspondientes a 06 beneficiarios MAVE COYHAIQUE, identificados en el Resuelvo del presente acto administrativo;

e) El Informe N°75 de fecha 29 de marzo del 2023, la profesional Asistente Social Claudia Cortés Tenorio, que aprueba sin indicaciones el proyecto en el ámbito social;

f) El Informe N°62 de fecha 18 de enero del 2024 la profesional Socióloga Loreto Muñoz Salazar, que aprueba sin indicaciones el proyecto en el ámbito Social;

g) El Informe N°63 de fecha 19 de enero de 2024 la profesional Socióloga Loreto Muñoz Salazar, que aprueba sin indicaciones en el ámbito de Asistencia Técnica;

h) El Memorándum N°122 de fecha 19 de enero de 2024, del Jefe (S) del Departamento Jurídico, Abogado Mauro Flores, que aprueba el área legal del proyecto;

i) El informe N°65 de fecha 16 de enero de 2024, del Jefe (S) del Departamento Técnico de SERVIU Región de Aysén, que aprueba sin observaciones la modificación del proyecto en el ámbito Técnico;

j) La Resolución Exenta N°27 de fecha 08 de febrero del 2024 que aprueba subsidio complementario Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N°10 de año 2015, 06 Postulantes del Proyecto MAVE RURAL COYHAIQUE, Comuna de Coyhaique, Región de Aysén

k) Que, la Res. Ex. N°27/2024 indica a un beneficiario que no presenta subsidio complementario en el ámbito Requerimiento Arquitectónico (*María Milita Carrillo Fuentes Rut:7.906.248-0*), lo cual modifica detalle de asignación de subsidio e imputación presupuestaria

l) Que, en virtud de lo antes expuesto, los antecedentes aportados por SERVIU y de las facultades enunciadas, se dicta lo siguiente,

RESUELVO:

1. DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°27 de fecha 08 de febrero del 2024 que aprueba subsidio complementario en el Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N°10 del año 2015, a 06 Postulantes pertenecientes al Proyecto MAVE RURAL COYHAIQUE, Comuna de Coyhaique, Región de Aysén.

2. APRUEBESE, los subsidios complementarios presentados por la Entidad de Gestión Rural Maria de los Ángeles Lobos Zuñiga, Rut: 11.889.457-K, Rol N°1, Proyecto MAVE RURAL COYHAIQUE, Código 25854, de las personas que en se individualizan a continuación con los siguientes montos:



DEJA SIN EFECTO RES. EX. N°27/08.02.2024 Y APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10 DEL AÑO 2015, PARA 05 POSTULANTES DEL PROYECTO MAVE RURAL COYHAIQUE, COMUNA COYHAIQUE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RUT	Nombre Beneficiario	Mejoramiento Terreno	Requerimiento Arquitectónico	Factor Multiplicador
	Celidia del Carmen Rivera Muñoz	30	30	1,6
	Margarita del Carmen Rivera Padilla	0	30	1,4
	Jose Ignacio Vega Aravena	30	30	1,6
	Guillermo Fernando Riquelme Jofré	0	30	1,6
	Oscar Erico Franco Krause	0	30	1,4

3. **IMPUTESE**, el total de **210 Unidades de fomento** de monto de subsidio, en el marco presupuestario señalado en el **considerando c)** de la presente Resolución.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



PEDRO PABLO SADE BARRIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN

FDM/MSK/ LAT/cia

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad de Gestión Rural Maria de los Ángeles Lobos Zuñiga (angeleslobos@gmail.com)
- Director SERVIU Región de Aysén
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región de Aysén
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Aysén
- Oficina de Partes.